

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS


(LEY N° 20.393)

EMOAC SPA.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS			
EMOAC			
Ley N° 20.393			
Código	Versión	Fecha	Paginas
	01	07/05/2021	7
Elaboró		Revisó	Aprobó
Christian de Amesti		Ángel Rubio C.	Directorio

Contenido

1. Objetivo	3
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Modelo de Prevención Ley N° 20.393	3
3.1. Designación de un Encargado de Prevención	4
3.2. Definición de Medios y Facultades del Encargado de Prevención	4
3.3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos	4
3.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención.	6
4. Hoja de Actualizaciones	7

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS EMOAC Ley N° 20.393		
	Versión:	01
	Fecha:	07/05/2021

1. Objetivo

El presente documento, tiene por objetivo presentar de manera resumida, todos los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “Modelo de Prevención”, implementado por Emoac SpA., en adelante “Emoac”, según lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

2. Ámbito de Aplicación

Se publicó en Chile la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos mencionados en dicha Ley, cometidos por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, trabajadores, prestadores de servicios externos, proveedores, y cualquier persona que tenga un vínculo contractual con Emoac.

En consecuencia, tanto la Ley N° 20.393 como el Modelo de Prevención implementado por la Compañía, es aplicable a todas las personas mencionadas en el párrafo precedente.

La responsabilidad de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención, recae en el Directorio y la Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante “Encargado de Prevención”.

3. Modelo de Prevención Ley N° 20.393

El Modelo de Prevención de Emoac está definido como un conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos, que tiene por objeto prevenir la comisión de los delitos establecidos en la citada Ley N° 20.393, que sean aplicables a las operaciones de Emoac, tales como cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, contaminación de aguas, inobservancia de aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria y cualquier otro delito que en el futuro se incorpore mediante una modificación legal a esta Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 20.393, el Modelo de Prevención, está compuesto por los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos
4. Supervisión y Monitoreo del Sistema de Prevención de Delitos

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
EMOAC
Ley N° 20.393**



Versión:	01
Fecha:	07/05/2021

- 1.
- 2.
- 3.

3.1. Designación de un Encargado de Prevención

El Directorio, mediante sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2021, designó al Encargado de Prevención de delitos de Emoac SpA.

3.2. Definición de Medios y Facultades del Encargado de Prevención

El Directorio dejó expresa constancia que el Encargado de Prevención, tendrá las atribuciones y obligaciones definidas en la Ley N° 20.393 y en la Política de Prevención de Delitos, durará en sus funciones por un plazo de tres años a contar de la fecha de su designación, y contará con los recursos y medios materiales necesarios, establecidos por medio de un presupuesto anual, para que logre cumplir sus roles y responsabilidades.

3.3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos

Para efectos metodológicos, los elementos del Sistema de Prevención de Delitos, se encuentran clasificados dentro de las siguientes actividades:

- Prevención
- Detección
- Respuesta
- Supervisión y Monitoreo

a) Actividades de Prevención.

Son acciones y elementos, cuyo objetivo es persuadir a las personas, para que no incurran en conductas u omisiones, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en Modelo de Prevención y la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Los elementos asociados con las actividades de prevención, son los siguientes:

- Documentos relativos al Ámbito de Control:
 - Política de Prevención de Delitos
 - Procedimiento de Prevención de Delitos

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
EMOAC
Ley N° 20.393**



Versión:	01
Fecha:	07/05/2021

- o Código de Ética
 - o Estatuto Comité de Ética
 - o Procedimiento Canal de Denuncia
 - o Procedimiento de Gestión Documental
 - o Formato Declaración de Vínculo e Instructivo
 - o Otras Políticas y Procedimientos.
 - o Difusión y Entrenamiento.
- Instrumentos Legales y Laborales, con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley. 20.393:
 - o Contrato o Anexo de Contrato de Trabajo
 - o Contrato o Anexo de Contrato de Prestación de Servicios
 - o Capítulo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
 - o Compromiso Contractual de Contratistas y/o Proveedores de Servicios
 - Confección de matrices de riesgo, con la identificación de procesos críticos de la Compañía y los riesgos asociados, asociados a los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
 - Implementación y ejecución de controles de prevención.

b) Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades, es efectuar acciones que detecten eventuales contravenciones al Modelo de Prevención y/o la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Los elementos relacionados con las actividades de detección, son los siguientes:

- Revisión de Denuncias recibidas
- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención.
- Coordinación de investigaciones.
- Revisión de litigios.

c) Actividades de Respuesta.

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención, son las siguientes:

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
EMOAC
Ley N° 20.393**



Versión:	01
Fecha:	07/05/2021

- Revisión de las actividades de control y establecimiento de mejoras
- Denuncias a la justicia (Opcional)
- Sanciones disciplinarias
- Comunicación de sanciones (opcional)
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

3.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención.

El objetivo de la supervisión y monitoreo, es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención, encargará la ejecución de auditorías, sobre diversos aspectos de funcionamiento del Modelo de Prevención, y además estará atento a cualquier cambio que se produzca en el entorno interno y/o externo de la Compañía, de tal forma de poder disponer que se practiquen las modificaciones que el Modelo requiera.

El Directorio acordó en el acta de sesión extraordinaria, antes mencionada, velar por el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención, para lo cual monitoreará su operación a través de las rendiciones de cuentas y reportes semestrales que el Encargado de Prevención le entregará, sin perjuicio de los informes específicos que el Directorio pueda solicitar a dicho Encargado o al Comité de Ética.

4. Hoja de Actualizaciones

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Modificado por	Aprobado Por
01	07/05/2021	Versión inicial		Directorio